



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
1983-2023. 40 Años de Democracia

Buenos Aires, 6 de junio de 2023

RES. SAGyP N° 268/23

VISTO:

El TEA A-01-00001167-9/2023 caratulado "*D.G.C.C. S/ADQUISICIÓN MATERIAL BIBLIOGRÁFICO DE LA EDITORIAL HAMMURABI.*"; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución SAGyP N° 115/2023, se autorizó la Contratación Directa N° 2-0009-CDI23, correspondiente a la adquisición de material bibliográfico provisto exclusivamente por la Editorial HAMMURABI S.R.L. (CUIT N° 30-57022129-5), destinado al Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares correspondiente.

Que la fecha establecida por la Dirección General de Compras y Contrataciones como límite para presentación de ofertas (v. Adjunto 37760/23), fue el día 27 de marzo del 2023 donde se confeccionó el Acta de Apertura (v. Adjunto 43525/23), y se dejó constancia de la recepción de una (1) oferta perteneciente a la firma EDITORIAL HAMMURABI SOCIEDAD S.R.L. (CUIT N° 30-57022129-5), la cual obra vinculada como Adjuntos 45573/23 y 63781/23 y asciende a la suma de pesos un millón setecientos mil novecientos noventa y dos (\$ 1.700.992.-).

Que la mentada Dirección General verificó sobre la firma oferente, su estado de deuda ante la AFIP (v. Adjunto 71723/23), su estado registral en el Sistema Buenos Aires Compra - BAC- (v. Adjunto 15932/23), y las respectivas consultas efectuadas al amparo de la Resolución CAGyMJ N° 106/2018 (v. Adjuntos 71725/23 y 71728/23).

Que consecuentemente, tomó intervención el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia, en su calidad de área técnica requirente, prestando conformidad sobre el aspecto técnico de la oferta recibida (v. Nota 825/23).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 12048/2023.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que así las cosas y puesto a resolver, de acuerdo a los antecedentes antes expuestos, no resta más que aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 2-0009-CDI23, correspondiente a la adquisición de material bibliográfico provisto exclusivamente por la Editorial HAMMURABI S.R.L. (CUIT N° 30-57022129-5), destinado al Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y adjudicar la misma a la mentada firma, por la suma de pesos un millón setecientos mil novecientos noventa y dos (\$ 1.700.992.-), conforme el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y la oferta presentada (v. Adjuntos 31849/23, 45573/23 y 63781/23).

Que, asimismo, resulta oportuno instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentaria la Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588). Asimismo, deberá notificar a la Editorial HAMMURABI S.R.L. y confeccionar la correspondiente Orden de Compra.

Que por la Resolución CM N° 304/2022, el Plenario del Consejo de la Magistratura designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial a la Dra. Clara María Valdez, al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.588), y las Resoluciones CM Nros. 276/2020 y 304/2022;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 2-0009-CDI23, correspondiente a la adquisición de material bibliográfico provisto exclusivamente por la Editorial HAMMURABI S.R.L. (CUIT N° 30-57022129-5), destinado al Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º: Adjudicase la Contratación Directa N° 2-0009-CDI23, a la firma Editorial HAMMURABI S.R.L. (CUIT N° 30-57022129-5), por la suma de pesos un millón setecientos mil novecientos noventa y dos (\$ 1.700.992.-), conforme el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y la oferta presentada (v. Adjuntos 31849/23, 45573/23 y 63781/23).

Artículo 3º: Instruyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentaria la Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Artículo 4º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares del Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia, de la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para sus efectos. Cumplido oportunamente, archívese.

RES. SAGyP N° 268/23



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

